

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2014 - 00302
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO: OMAR IGNACIO CARRILLO ALONSO

Acorde con lo manifestado por el Fondo Nacional de Garantías, en el sentido de que el demandado canceló la proporción de la obligación correspondiente a éste y por consiguiente solicita la terminación del proceso, en lo concerniente con éste Fondo.

Revisado el Proceso tenemos que con providencia fechada veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015), se declaró extinguida la obligación con respecto a Bancolombia, por pago total de la obligación.

Así las cosas, y teniendo la certeza que la obligación que se ejecuta fue cancelada en su totalidad por lo que el Juzgado con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER Personería al doctor **SANDRO JORGE BERNAL CENDALES**, para actuar dentro de las presentes diligencias, en representación del Fondo Nacional de Garantías, conforme al poder conferido.

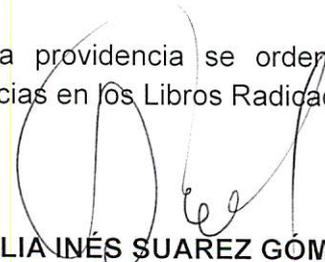
SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por **pago total de la obligación**.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas, siempre y cuando no se encuentre embargo el remanente, de ser así se dejarán a disposición del proceso correspondiente. Oficiese.

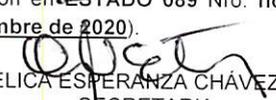
CUARTO: Por secretaría y costa de la parte interesada practíquese el desglose del Título Valor, base de la presente acción ejecutiva y hágase entrega de estos al demandado con las anotaciones de cancelación –Artículo 116 del Código General del Proceso-.

QUINTO: En firme ésta providencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO 089** Nro. hoy **11 de septiembre de 2020**.

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA